

**MATERIA**

Aprueba Bases de Concurso para Pasantía de Inglés en el Extranjero para Docentes del Sector Municipal de la Región del Maule en el Marco del Programa Transferencia Subsecretaría de Educación- "Transferencia para el Mejoramiento del Sector Municipal de la Región del Maule en el Ámbito del Idioma Inglés" (30477484-0) de la Región del Maule, Tercera Convocatoria año 2019

TIPO DE DOCUMENTO Resolución Exenta N°

SOLICITUD N° 2146

FECHA DE SOLICITUD 17/12/2019

VISTOS

Memorándum N° 624 de fecha 11 de Diciembre de 2019 del Departamento de Educación, Bases de Postulación y selección a concurso para pasantía de inglés en el extranjero para docentes del sector municipal de la región del Maule, Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Artículo 1°, Numeral I, N°11 del Decreto Supremo N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N°6, de 2018, del Gobierno Regional del Maule; Decreto Exento N° 267 de 2018, del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°3.624 de 12.07.2018 del Ministerio de Educación y la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

Que, la Región del Maule dentro de su Estrategia de Desarrollo Regional busca mejorar el bajo nivel de dominio de inglés de la región.

Que, en Sesión Ordinaria N°653 de fecha 04.01.2017, el Consejo Regional acordó aprobar la transferencia de recursos al Programa del Sector de Educación y Cultura, denominado "Transferencia para el Mejoramiento de la Educación Regional en el ámbito del idioma Inglés", por un monto de M\$600.000.- (seiscientos millones de pesos).

Que, con fecha 15 de enero de 2018, se firma "Convenio de transferencia de recursos entre Gobierno Regional del Maule y Subsecretaría de Educación, programa "Transferencia Mejoramiento de la Educación Regional en el ámbito del Idioma Inglés", Código BIP 30477484-0, el cual fue aprobado por Resolución N.º 6, de 2018, del Gobierno Regional del Maule, y ratificado por Decreto Exento N° 267, del 20 de abril del año 2018, del Ministerio de Educación.

Que, en el marco del programa Transferencia Subsecretaría de Educación – "Transferencia para el Mejoramiento de la Educación Regional en el ámbito del idioma Inglés", tiene como propósito contribuir al mejoramiento de las competencias lingüísticas de los/las estudiantes de tercer medio en el idioma inglés, propendiendo a otorgar a los/las alumnos oportunidades que les permitan acceder y dar respuesta a los requerimientos de un mundo cada vez más globalizado.

Que, a través de la Resolución Exenta N° 3.624 de 12.07.2018 del Ministerio de Educación, se delega en el Secretario Regional Ministerial de Educación

de la Región del Maule, la facultad de aprobar bases técnicas y administrativas, efectuar la selección de estudiantes, adjudicar la pasantía y suscribir los convenios o contratos celebrados con los beneficiarios en el marco de ejecución y desarrollo del programa denominado "Transferencia Mejoramiento de la Educación Regional en el Ámbito del Idioma Inglés", Código BIP N°30477484-0.

Que, de acuerdo con el contexto expuesto precedentemente, durante el mes de Agosto del año en curso se efectuó la primera convocatoria, de la segunda versión del concurso, no obstante hay un número de pasantías de docentes que se mantiene disponibles, por lo que ésta autoridad a fin de aprovechar los recursos existentes y cumplir con la finalidad del proyecto, es que ha resuelto hacer un segundo llamado de postulación al concurso para realizar pasantía de inglés en el extranjero para docentes del sector municipal de la Región del Maule en el marco del programa transferencia Subsecretaría Educación - "Transferencia para el Mejoramiento de la Educación Regional en el ámbito del Idioma Inglés" (30477484-0), año 2019.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las correspondientes bases del proceso de postulación y selección llamado a concurso para realizar pasantía de inglés en el extranjero para docentes del sector municipal de la Región del Maule, segunda convocatoria.

RESUELVO

1.- APRUEBASE las Bases de concurso para realizar pasantía de inglés en el extranjero para docentes del sector municipal de la Región del Maule, en el marco del programa transferencia Subsecretaría Educación - "Transferencia para el Mejoramiento de la Educación Regional en el ámbito del Idioma Inglés" (30477484-0), tercera convocatoria, año 2019, cuyo texto es el siguiente:

BASES TERCER LLAMADO CONCURSO PARA EJECUTAR PASANTIA DE INGLES EN EL EXTRANJERO DIRIGIDA A DOCENTES DEL SECTOR MUNICIPAL DE LA REGION DEL MAULE EN EL MARCO DEL PROGRAMA TRANSFERENCIA SUBSECRETARÍA EDUCACIÓN DENOMINADO "TRANSFERENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION REGIONAL EN EL AMBITO DEL IDIOMA INGLES" (30477484-0)

1. CONTEXTO

La Región del Maule, dentro de su Estrategia de Desarrollo Regional, busca mejorar el bajo nivel de dominio de inglés de la región, el cual impide formar capital humano con acceso al conocimiento tecnológico, científico y cultural que posibilite contribuir al desarrollo económico de la región. Dentro de este contexto y a través de la destinación de fondos de la fuente de financiamiento denominado Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), se implementó el Programa - **"TRANSFERENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION REGIONAL EN EL AMBITO DEL IDIOMA INGLES"- PASANTÍA DE INGLÉS PARA DOCENTES**, cuyo propósito es contribuir al mejoramiento de las competencias lingüísticas y metodológicas de los/as docentes de inglés, propendiendo otorgar a los/las docentes oportunidades que les permitan mejorar sus prácticas de aula y su nivel de inglés a través de un perfeccionamiento en el extranjero, además de entregar la posibilidad de potenciar el idioma inglés mediante el desarrollo de las cuatro habilidades (expresión oral, comprensión auditiva, expresión escrita y comprensión lectora).

Esta iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Maule y ejecutada por la Secretaría Ministerial de Educacional de la Región del Maule. En esta oportunidad las pasantías que se otorgarán para el proceso 2019 serán para un máximo de 22 docentes.

2. OBJETIVO DE LA PASANTÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Lograr un alto nivel de dominio del inglés en la región, que permita formar capital humano con acceso al conocimiento tecnológico, científico y cultural.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Se espera que como parte de este proceso de aprendizaje, los/as docentes de la Pasantía de inglés logren:

- 2.2.1. Introducir innovaciones pedagógicas para mejorar sus prácticas en el aula.
- 2.2.2. Perfeccionar las competencias lingüísticas del idioma inglés, mediante la inmersión a través de una pasantía en un país de habla inglesa.
- 2.2.3. Aplicar y practicar lo aprendido, más los nuevos métodos de enseñanza introducidos en el curso, en un ambiente de cooperación entre pares, a fin de que reciban retroalimentación en sus comunidades de aprendizaje territoriales.
- 2.2.4. Aplicar y transferir los aprendizajes adquiridos durante el desarrollo de la Pasantía, mediante el diseño de un Proyecto Curricular para que sea implementado en la Comunidad de Aprendizaje, (Red de Inglés).
- 2.2.5. Desarrollar competencias teórico-prácticas para analizar y evaluar la propia práctica docente en relación con las características y necesidades de los estudiantes, de modo que puedan tomar decisiones para la mejora de su propio desempeño.
- 2.2.6. Permitir el acceso de docentes a los avances de la producción científica y tecnológica actual cuya disponibilidad se encuentra en el idioma inglés.

3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Pasantía:** Comprende todas las actividades asociadas al programa educativo, consideradas por la Secretaría Ministerial de Educación y las que el docente realizará durante cuatro semanas de en una institución académica, localizada en el territorio extranjero.
- 3.2. **Comité de Revisión de Antecedentes:** Comité designado por la SEREMI de Educación, conformado por profesionales del nivel regional pertenecientes del Ministerio de Educación. El número de integrantes de este comité será determinado conforme al número de postulaciones recibidas, debiendo estar integrado por al menos tres (3) personas. El comité revisará los antecedentes que hayan sido presentados correctamente por los/as postulantes, de acuerdo con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases. El Comité deberá establecer que no tiene vínculos de parentesco con alguno de los/as postulantes, debiendo en caso contrario inhabilitarse.
- 3.3. **Comité de Evaluación y Selección:** Profesionales del nivel regional pertenecientes al Ministerio de Educación, designados por la SEREMI de Educación, quienes seleccionarán un máximo de **22 docentes** sobre la base de las evaluaciones efectuadas para pasantía ingles 2019, segunda versión. Este Comité será presidido por el SEREMI de Educación o quien él designe en su nombre. Su número de miembros podrá fluctuar entre un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). El número de integrantes ira en directa relación con el número de postulantes. El Comité deberá establecer que no tiene vínculos de parentesco con alguno de los/as postulantes, debiendo en caso contrario inhabilitarse.
- 3.4. **Establecimiento de Educación Pública:** Establecimientos de dependencia municipal que tienen derecho a percibir una subvención fiscal mensual a través del Ministerio de Educación regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- 3.5. **Postulante:** Docente de Inglés del sector municipal de la región del Maule, que cumpla con lo señalado en el punto 7.4 de las presentes bases.
- 3.6. **Docente de Inglés:** Profesional que posee Título de Profesor/a de inglés conferido por escuelas normales, universidades chilenas o por instituciones académicas extranjeras, cuyo título se encuentre debidamente validado en Chile.
- 3.7. **Postulación Inadmisibile:** Postulación que no cumple con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases, y que en consecuencia no será evaluada por el Comité de Evaluación y Selección.
- 3.8. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al puntaje de corte aprobado por el PIAP del Ministerio de Educación (CPT nivel B2, mínimo exigido para cursar esta pasantía, CPT nivel C1, Máximo exigido para cursar esta pasantía), encontrándose habilitado para firmar los respectivos Términos de Pasantía, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las presentes Bases.
- 3.9. **Pasante:** Postulante adjudicado/a cuyo convenio de Pasantía ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la Pasante podrá disponer de todos los beneficios establecidos por la Pasantía para la cual fue seleccionado/a, debiendo cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.10. **Lista de espera:** Aquellos docentes que están seleccionados, con un puntaje igual o bajo el de corte de selección de primera instancia. La lista de espera funciona por estricto orden de puntaje. La comisión de Evaluación y Selección entregara la nómina priorizada.
- 3.11. **Términos de Pasantía.** Es la firma de un convenio entre el Secretario Ministerio de Educación de la Región del Maule y el Pasante en el cual se establecen deberes y derechos de ambas partes para garantizar el cumplimiento del objetivo de la Pasantía.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PASANTÍA

- 4.1. El programa de perfeccionamiento que contempla la Pasantía de docentes de inglés en el Extranjero, en esta convocatoria, tendrá como foco principal la actualización y/o profundización de contenidos disciplinarios y la especialización en metodologías de enseñanza, con el fin de desarrollar en éstos las competencias que los habiliten para generar en sus alumnos/as aprendizajes de calidad en el idioma inglés. El programa de perfeccionamiento que contempla la Pasantía de docentes de inglés en el Extranjero será impartido en un 100% en inglés.
- 4.2. Los/as Docentes serán notificados por carta certificada y por correo electrónico, este último desde el Departamento de Educación de Seceduc en caso de que por motivos debidamente calificados la fecha de la pasantía deba ser modificada.
- 4.3. Los/as docentes cursarán un programa de estudios en una universidad y/o institución en el extranjero de 4 semanas de duración, a ejecutarse en el Primer semestre del año 2020. Dicho programa contemplará las siguientes áreas de desarrollo:
 - Desarrollo de habilidades lingüísticas de inglés
 - Metodología de la enseñanza del inglés
 - Desarrollo curricular y de proyectos

5. CONVOCATORIA

- 5.1. El SEREMI de Educación de la región del Maule, en el marco del Programa “**TRANSFERENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION REGIONAL EN EL AMBITO DEL IDIOMA INGLES**”, convoca a quienes posean el título de profesor/a de inglés y cumplan los requisitos que se establecen en las presentes Bases, al Concurso para la Pasantía de docentes de inglés en el Extranjero a desarrollarse durante el Primer semestre del año 2020. Este concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.
- 5.2. Las postulaciones deberán ser presentadas conforme a las instrucciones de estas Bases, completando la ficha de postulación que estará disponible en la página web <http://ingles.mineduc.cl> del programa inglés Abre Puertas y los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM) y sus respectivos anexos.
- 5.3. La convocatoria al concurso se efectuará a través un Oficio Ordinario del SEREMI de Educación de la región del Maule dirigido a los Departamentos de Administración Municipal de la región (DAEM) enviado mediante Correo Electrónico.

6. DISTRIBUCIÓN, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE BASES

Las Bases serán puestas a disposición de los/as interesados/as en la página web del Programa Inglés Abre Puertas, <http://ingles.mineduc.cl> y además estarán disponibles en los Departamentos de Administración Municipal de la región (DAEM).

7. POSTULACIÓN

7.1. Forma de Postulación:

- 7.1.1. Los/as interesados/as en postular al presente concurso deberán completar la ficha de postulación y adjuntar la documentación señalada en el punto 7.4 de las presentes bases. La ficha de postulación deberá ser completada en el mismo formato dispuesto para estos fines y escrito con letra imprenta. Posteriormente debe ser **entregado** en conformidad a los plazos, lugar y modalidades de postulación previstos en las presentes bases.
- 7.1.2. Los/as interesados/as deberán entregar toda la documentación requerida para postular en un sobre cerrado y original.

Toda la documentación requerida para la postulación deberá ser entregada en un sobre cerrado en la Oficina de Partes de la **SEREMI de Educación** en Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 130, comuna de Talca, que indique en su portada “**TRANSFERENCIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION REGIONAL EN EL AMBITO DEL IDIOMA INGLES - DOCENTES**”.
- 7.1.3. Los/las postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en la ficha de postulación. Deberán también estar en condiciones de proveer la documentación necesaria en caso de que el SEREMI de Educación la solicite, así como todos los antecedentes e información que ésta requiera durante el proceso de postulación, firma de “**Términos de Pasantía**” y durante el período en que esté percibiendo la pasantía.
- 7.1.4. La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y/o la no presentación de los documentos de respaldo solicitados por el SEREMI de Educación al momento de la postulación, será causal para que la postulación sea declarada “**Inadmisible**”
- 7.1.5. Las postulaciones incompletas, tardías, así como aquellas que presenten documentación ilegible, serán declaradas “**Inadmisible**”.

7.2. Plazo y Lugar de Postulación:

- 7.2.1. El periodo de postulación se extenderá desde el 23 de Diciembre 2019 al 14 de Enero de 2020.
- 7.2.2. La recepción de los documentos será hasta las 16:00 horas del día 14 de Enero de 2020.
- 7.2.3. La presentación de las postulaciones deberá realizarse a través de la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule
- 7.2.4. Si la postulación es enviada por carta certificada, la fecha de ingreso en la Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule deberá ser registrada a más tardar hasta las 17:00 horas del día de cierre del periodo de postulación (14 de Enero de 2020.).
- 7.2.5. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con los requisitos y exigencias estipulados en las presentes Bases, presentados en la forma, contenido y plazos indicados. El incumplimiento será causal para declarar la postulación como "Inadmisible".

7.3. Requisitos Generales de Postulación

Los requisitos copulativos y generales de postulación son:

- 7.3.1. Ser chileno/a o Extranjeros/as. Los extranjeros para participar deben contar con permanencia definitiva en Chile.
- 7.3.2. Poseer el Título de Profesor/a de inglés conferido por Universidades chilenas, Escuelas Normales, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validadas en Chile, de acuerdo con la normativa interna y a los tratados internacionales específicos sobre la materia.
- 7.3.3. Desempeñarse como docente de aula de la asignatura de inglés en segundo ciclo de Enseñanza Básica y/o en Educación Media, en un establecimiento Educacional de dependencia municipal según DFL N°2 de 1998.
- 7.3.4. Deberán contar, al momento de la postulación, con un contrato de trabajo por un mínimo de treinta (30) horas semanales en establecimientos de educación municipal, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998.
- 7.3.5. Que el resultado de su diagnóstico en la aplicación del instrumento CPT, (Cambridge Placement Test), según estándares del Marco Común Europeo de Referencia para Las Lenguas, (de su sigla en inglés CEFR), utilizado por el MINEDUC sea **B2 o C1**. (B2 es el mínimo exigido para cursar esta pasantía)
- 7.3.6. Deberá pertenecer a la Red de docentes de inglés al momento de la inscripción, como miembro activo. Estos antecedentes serán validados en forma interna por el PIAP regional. En caso contrario el docente deberá inscribirse y comprometer su participación de alguna red de docentes de inglés de la región, antes del proceso de cierre de la postulación a la pasantía. El no cumplimiento de este requisito implica que su postulación sea declarada inadmisibile.
- 7.3.7. Ser residente en la región del Maule. Lo cual se debe acreditar por medio de un certificado emitido por la junta de vecinos más cercana a su residencia. El certificado de residencia debe ser emitido con una antelación máxima de 90 días.
- 7.3.8. No haber residido en un país de habla inglesa por más de seis (6) meses de corrido en los últimos cinco (5) años, contados desde el 23 de Diciembre de 2019, inclusive. Se deberá presentar certificado de extranjería de la PDI que indique las entradas y salidas del país por el tiempo indicado en este punto.
- 7.3.9. No haber sido beneficiado de la beca semestre en el extranjero y/o algún otro beneficio de curso o pasantía en el extranjero del Programa Inglés Abre Puertas en los últimos cinco (5) años.

7.4. Documentos de postulación obligatorios.

Cada postulación deberá ir acompañada de los siguientes documentos obligatorios, que permitan su simple, fácil y clara lectura:

- 7.4.1. **Ficha de postulación, en formato de uso obligatorio.** En dicha ficha el/la postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan. Asimismo, deberá señalar la dirección de su domicilio, para efectos de realizar el envío de correspondencia certificada en caso de que sea necesario.
- 7.4.2. **Copia de cédula de identidad por ambos lados, vigente al 23 de Diciembre de 2019.** En caso de tener extraviada o vencida la cédula de identidad al momento de la postulación, deberá

presentar el recibo de solicitud de renovación extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

- 7.4.3. **Para el caso de extranjeros/as con residencia definitiva en Chile: certificado de Permanencia Definitiva en Chile**, otorgado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, el cual debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentre vigente.
- 7.4.4. **Original o copia legalizada del título profesional de profesor/a de inglés** conferido por universidades chilenas, escuelas normales, así como el otorgado por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile, de acuerdo a la normativa interna y a los tratados internacionales específicos sobre la materia.
- 7.4.5. **Indicar en la ficha de postulación el resultado del diagnóstico de su nivel de inglés**, haber rendido el instrumento CPT, (Cambridge Placement Test), según estándares del Marco Común Europeo de Referencia para Las Lenguas, (de su sigla en inglés CEFR), y obtenido un nivel CEFR/puntaje mínimo. En caso de que el resultado no se encuentre disponible en los registros del PIAP, deberá rendir la evaluación nuevamente.
- 7.4.6. **Carta de recomendación del Director/a del establecimiento público** en el que el/la postulante ejerce a lo menos 30 de horas de docencia, según formato disponible, Anexo III, emitido con una antelación máxima de 30 días.
- 7.4.7. **Certificado de autorización del DAEM para participar de la pasantía**. Este documento debe ser firmado y timbrado por el jefe/a DAEM, emitida con una antelación máxima de 30 días. El certificado se presenta , en formato de uso obligatorio, Anexo II , especificando el número de horas que ejerce como profesor/a de aula en la asignatura de Inglés, los niveles de enseñanza en el/los que se desempeña y el tipo de situación contractual que posee en el/los establecimiento/s público(s) donde se desempeña, sean estos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.
- 7.4.8. **Certificado de residencia** entregado por la junta de vecinos de su lugar de residencia, el cual debe declarar que reside en el domicilio que indica en la ficha de postulación, emitido con una antelación máxima de 30 días.
- 7.4.9. **Certificado de viajes** entregado en la PDI de los últimos 5 años, emitido con una antelación máxima de 30 días.
- 7.4.10 **Indicar la pertenencia a la Red de docentes de inglés** en el último año. Estos antecedentes serán validados en forma interna por el PIAP.
- 7.4.11 **Declaración de intereses e intenciones**, en formato de uso obligatorio.
- 7.4.12 **Carta de términos de pasantía**, en la cual el pasante se compromete a completar la pasantía, seguir la normativa entregada y hacer retribución de esta según los criterios estipulados en dicha carta.
- 7.4.13 **Certificado de Nacimiento**
- 7.4.14 **Certificado de Antecedentes** emitido con una antelación máxima de 30 días.
- 7.4.15 **Pasaporte** Los/as seleccionados/as deberán estar en posesión de **su respectivo pasaporte al momento de viajar**, el cual debe tener una vigencia mínima de un (1) año, a partir del año 2019. En el caso de no contar con el pasaporte, al momento de firmar el convenio señalado en el artículo 13.1 de las presentes bases, deberá presentar al menos el documento que acredite que dicho documento se encuentra en trámite.

8. INCOMPATIBILIDADES

No podrán ser Pasantes del concurso:

- 8.1. Quienes hayan sido beneficiarios/as de una Beca de Pasantías en el Extranjero y o cursos de perfeccionamiento en el extranjero a través de fondos del sector público en los últimos cinco (5) años. Estos antecedentes serán validados en forma interna por el PIAP.
- 8.2. Quienes, a la fecha de postulación a la Pasantía, hayan sido favorecidos por otro tipo de beneficios con financiamiento del sector público en el extranjero, y se encuentre vigente en los últimos cinco (5) años. Situación que deberá ser acreditada a través de una Declaración Jurada Notarial.
- 8.3. Quienes no aprueben la evaluación psicológica exigida.

8.4. Quienes no cumplan con el nivel **B2** de inglés, mínimo exigido para cursar esta pasantía.

9. EVALUACIÓN

9.1 Las postulaciones recibidas, serán revisadas por el Comité de Revisión de antecedentes que verificará que los documentos de postulación obligatorios presentados por los/as postulantes que cumplan con los requisitos y/o exigencias estipuladas en las presentes Bases. Cada integrante del Comité deberá dejar constancia en el acta correspondiente, que no tiene vínculos de parentesco, laboral o de amistad con los/as postulantes, debiendo en caso contrario inhabilitarse

9.2 La Comisión de Revisión de Antecedentes entregará el listado admisible de docentes que pudieren eventualmente adjudicarse la pasantía. Dicho listado se registrará en el acta correspondiente que suscriba la comisión, asimismo, el acta indicada deberá señalar las postulaciones que quedan inadmisibles y sus causales.

CRITERIOS DE EVALUACION	FACTOR DE EVALUACION	PONDERACION FACTOR	PUNTAJE MÁX. FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE MÁX. SUBFACTOR.	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION
Antecedentes y Trayectoria académicos/profesional del postulante	Experiencia laboral pertinente	25%	15	a) N° de años de experiencia profesional.	15	
				b) N° años de experiencia en el sector Municipal.	5	15
				c) Tiempo de Trabajo en el establecimiento o en el establecimiento o que postula.	5	
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación	25%	15	a) Título de Profesor/a de inglés conferido por escuelas normales, universidades chilenas o por instituciones académicas extranjeras.	15	15
				b) N° de Cursos con Registro Público Nacional de perfeccionamiento.	5	
				c) N° Cursos sin Registro Público Nacional de perfeccionamiento	5	
Antecedentes socioeconómicos del Establecimiento educacional patrocinante. (IVE)	Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE)	15%	15	IVE sobre 95%	15	
				IVE entre 90 y 94%	12	12
				IVE entre 89% y 85%	7	
				IVE entre 84% y 80 %	5	
Prueba Técnica	Resultado de Diagnóstico	20%	35	IVE menor a 79%	0	
				A1	0	

	CPT, (Cambridge Placement Test).						
					A2	0	
					B1	0	
					B2	35	
					C1	30	30
					C2	25	
Evaluación Psico laboral	Adecuación laboral a la Pasantía en el extranjero	15%	20		Recomendable	20	20
					No Recomendable	0	

- 9.3 Las postulaciones recibidas, que cumplan con los requisitos y que acompañen la documentación solicitada en las Bases, serán evaluadas por el Comité de Evaluación y Selección.
- 9.4 La evaluación de las postulaciones será realizada por el Comité de Evaluación y Selección, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:
- 9.5 Una vez concluido el proceso de evaluación, el Comité de evaluación y selección deberá emitir un Acta, en la cual se indique el nombre de los/as postulantes cuyas postulaciones hayan cumplido los requisitos y documentación solicitadas por las bases, y los respectivos puntajes obtenidos por éstos en el referido proceso.

10. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Acta de Selección

El Comité de evaluación y selección, sobre la base de las postulaciones evaluadas, deberá suscribir un Acta de Selección, que considerará el número de pasantías a asignar y el puntaje de corte para la asignación de los seleccionados para la Pasantía. Esta Acta servirá de antecedente fundante para el acto administrativo de adjudicación.

- 10.1. El SEREMI de Educación, de acuerdo al acta de selección del Comité de Evaluación y Selección, deberá emitir una Resolución Exenta, en la cual adjudica Pasantías de docentes de Inglés en el Extranjero.
- 10.2. Dentro de los trece (13) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo de postulación, se comunicará el resultado del proceso de selección, mediante la publicación del correspondiente acto administrativo de adjudicación

11. ADJUDICACIÓN

- 11.1 La formalización de los resultados del concurso, una vez concluidos los procesos de evaluación y selección, se efectuará a través de la dictación del acto administrativo correspondiente, el cual incluirá la individualización de los/las postulantes, el puntaje obtenido. El/la adjudicado/a sólo tendrá la calidad de "Pasante" una vez que firme un convenio de términos de pasantía con la SEREMI de Educación, que formalice los derechos y obligaciones que asume el/la postulante al adjudicarse la Pasantía.
- 11.2. Será obligación del/de la adjudicado/a haber entregado toda la documentación solicitada por el Ministerio de Educación, en las fechas y horarios indicados en el punto 7.2.1 y 7.2.2 a través de la oficina de partes de la Secretaría Ministerial de Educación de La Región del Maule, ubicada en Av. Ignacio Carrera Pinto N°130, Talca, mediante documentos **originales o copias legalizadas ante Notario Público.**
- 11.3. Los/as postulantes que finalmente no sean adjudicados/as para la Pasantía podrán volver a postular a nuevos llamados de Pasantías en el Extranjero.
- 11.4. Los/as postulaciones que sean declaradas "Inadmisibles" o no fuesen adjudicados/as, podrán reclamar de la decisión de la autoridad, a través de los recursos administrativos que franquea la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 11.5. El acto administrativo que contenga la adjudicación contemplará una lista de espera, la que operará en el caso de que un/una adjudicado/a renuncie a su opción o se encuentre

imposibilitado/a para hacer uso de la Pasantía, en estricto orden de puntaje, de acuerdo al número de vacantes producidas. La lista de espera operará, según la disponibilidad presupuestaria utilizada para la pasantía y los requisitos que explícitamente hayan quedado determinados en la correspondiente acta de Selección.

- 11.6. De operar la lista de espera y de acuerdo a ésta, se dará aviso a el/la nuevo/a adjudicado/a por medio de carta certificada y/o por correo electrónico. Transcurridos cinco (5) días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, el/la nuevo/a adjudicado/a deberá manifestar si acepta o rechaza la Pasantía por medio de una carta certificada o por correo electrónico. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la Pasantía otorgada.

12. NOTIFICACIONES

12.1 Los/las postulantes serán notificados del acto administrativo que declara su calidad de adjudicado/a, no adjudicado/a, así como inadmisibles, por medio de carta certificada dirigida al domicilio indicado en la ficha de postulación. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser notificados/as, adicionalmente, por correo electrónico a la dirección que señalen en la respectiva ficha de postulación.

12.2. Los/as adjudicados/as en primera instancia tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de su notificación, para informar a la SEREMI de Educación, la aceptación o el rechazo de la adjudicación de la Pasantía mediante carta certificada o correo electrónico a las direcciones informadas en la notificación. Si él/la adjudicado/a no comunica su aceptación o rechazo dentro de este plazo, se entenderá por rechazada la Pasantía.

12.3. La asignación de la Pasantía se formalizará, a través de la firma del convenio respectivo entre el/la adjudicado/a y la SEREMI de Educación.

13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/las adjudicados/as para el concurso de Pasantía de Docentes de Inglés en el Extranjero deberán, en un plazo de seis (6) días hábiles a contar de su notificación vía correo electrónico, firmar los "Términos de Pasantía", documento que es el convenio con la SEREMI de Educación, donde se estipularán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes, en una fecha determinada y oportunamente comunicada, de acuerdo con los términos establecidos en estas Bases.

En los convenios a que se refiere el párrafo precedente, deberán contemplarse, al menos, las siguientes estipulaciones:

13.1. El/los compromisos que debe asumir el/la Pasante con el país al finalizar la Pasantía.

13.2. Los deberes y obligaciones que correspondan a cada Pasante, de acuerdo con lo establecido en el numeral 15 de las presentes Bases.

13.3. Los compromisos y obligaciones que adquiere el/la Pasante, de acuerdo con lo establecido en los numerales 17, 18 y 19 de estas Bases. En los casos en que el/la Pasante no cumpla con los compromisos adquiridos quedará imposibilitado de postular a otro beneficio como Pasantías.

13.4. Si el/la Pasante no cumple con la firma del convenio dentro del plazo estipulado en estas Bases, se entenderá que renuncia a la Pasantía otorgada.

13.5. La duración del Programa de Estudios de la pasantía en el Extranjero es de cuatro semanas.

13.6. Se deja establecido que el SEREMI de Educación de la región del Maule ostenta la facultad, de prorrogar, suspender y poner término anticipado al convenio, por razones debidamente justificadas y/o de fuerza mayor.

14. JORNADA DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los/as docentes que fueron seleccionados para participar de la Pasantía tendrán que asistir a una jornada en la ciudad de Talca, previo a la partida al Programa de Estudios en el exterior, en lugar y fecha que se les comunicará oportunamente por correo electrónico y se confirmará vía llamado telefónico. Para participar de esta jornada deberán contar con el permiso del director/a del establecimiento educacional, situación que quedará plasmada en la carta del Director que autoriza la pasantía al Docente. Además de participar en las jornadas posteriores a la pasantía, que serán avisadas con anterioridad, de manera de asegurar la correcta implementación del proyecto en sus establecimientos educacionales y en las redes de docentes de inglés de la región que les corresponda.

13. DECLARACIÓN JURADA

Los/las postulantes adjudicados al momento de la suscripción del convenio dispuesto en el numeral 13 de estas Bases, deberán presentar a la SEREMI de Educación, a través del PIAP regional, y conforme al formato que éste proporcione para estos efectos, una Declaración Jurada ante Notario Público manifestando que:

- 13.1. No posee otras Pasantías o becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
- 13.2. Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención de la certificación, u otra similar, según correspondiere; sin perjuicio de quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia debidamente calificada por el SEREMI de Educación.
- 13.3. Realizar la retribución de la pasantía según lo estipulado en los artículos 17, 18 y 19 de estas bases.

14. PASANTÍA.

Las pasantías que se otorgarán a los/las docentes adjudicados considerará lo siguiente:

- 14.1. Traslado Aéreos y terrestres desde la región del Maule hasta la casa de su respectiva familia anfitriona en el país de destino y viceversa. Los costos por cambios de pasajes serán de cargo del/de la pasante.
- 14.2. Matrículas, aranceles y materiales de estudio para cada docente.
- 14.3. Seguro de viaje y salud por la duración completa de la pasantía para cada docente.
- 14.4. Transporte diario desde la casa anfitriona al centro de estudios, mediante tarjetas prepagos de transporte o asignación de dinero suficiente para cubrir estos traslados.
- 14.5. Alojamiento, alimentación durante la Pasantía.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL/DE LA PASANTE

Serán obligaciones del/de la Pasante, las siguientes:

- 15.1. Suscribir los "Términos de Pasantía" (convenio de pasantía).
- 15.2. Aprobar en tiempo y forma el Programa Educativo definido que lo lleven a la obtención de la correspondiente certificación, sin perjuicio de poder quedar liberado/a de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser debidamente calificada por el SEREMI de Educación de la región del Maule por medio de carta certificada en un plazo no mayor de cinco (5) días del incidente que imposibilita a el/la pasante de aprobar el programa de estudio.
- 15.3. La forma de la aprobación de los estudios dice relación con: 1) el respeto por parte del/de la Pasante de los reglamentos y normas establecidas por la institución de acogida; 2) asumir y cumplir con altos niveles de responsabilidad y excelencia, las exigencias académicas requeridas por el Plan de Estudios; 3) reportar al coordinador del programa cualquier situación o circunstancia que afecte el desempeño de las actividades académicas del pasante; 4) asistir a todas las clases y actividades programadas en el Plan de Estudios, salvo causales médicas debidamente justificadas; y 5) demostrar una conducta intachable y compatible con el cumplimiento de sus obligaciones académicas; entre otras.
- 15.4. Remitir certificado con las calificaciones obtenidas y avance del proyecto curricular emitido por la institución para efectos de acreditar el progreso de sus estudios, según corresponda.
- 15.5. Hacer entrega de toda documentación solicitada por la Secretaría Ministerial de Educación del Maule y Subsecretaría de Educación.
- 15.6. Rendir nuevamente el test de posicionamiento de inglés al finalizar la pasantía en el extranjero en un tiempo no mayor a 45 días.
- 15.7. Informar al SEREMI de Educación, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del Pasante.

16. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN

Una vez finalizada la Pasantía, el/la Pasante tendrá las siguientes obligaciones: El retorno a Chile es con todo el grupo que asistió a la pasantía.

16.1 Contará con 3 meses para implementar en la red de inglés el proyecto elaborado en la pasantía. Deberá participar en las reuniones y/o talleres que se realicen para poner en práctica el proyecto. Así también participar en la retribución a las redes de docentes de inglés organizadas por la Secretaría Regional Ministerial del Maule.

16.2. A su regreso a Chile y en un plazo no mayor a 30 días, el pasante deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento educacional en el que se desempeñaba al momento de la postulación, por al menos un (1) año, contado desde su regreso a Chile. Lo anterior deberá certificar en la SEREMI de Educación por medio de un contrato de trabajo o documento vigente que acredite su situación laboral con un mínimo de treinta (30) horas

semanales en dicho establecimiento educacional. Lo anterior con el objeto de garantizar la retribución en el establecimiento que lo patrocina.

- 16.3. En caso de que el establecimiento de educación no reincorpore al/a la Pasante, o de que éste/a opte por desempeñarse en una nueva institución, podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998. En ambos casos el/la becario/a deberá acreditar el cumplimiento de su obligación dentro de un plazo de un (1) año, contado desde su retorno a Chile, a través de un certificado emitido por la entidad empleadora y remitido a la SEREMI de Educación.

17. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR POR EL/LA PASANTE EN EL TRANCURSO Y/O UNA VEZ FINALIZADA LA PASANTÍA

Una vez finalizada la pasantía, el/la pasante entregará al Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación del Maule, PIAP regional, los siguientes documentos:

- 17.1. Los Cuestionarios de Evaluación que se le envíen a su regreso de la Pasantía. Podrán ser evaluados, entre otros, el impacto de la formación recibida, la incorporación en el desarrollo de su actividad docente, de lo aprendido en el Programa de Estudios realizado en el exterior, y la contribución de la Pasantía al mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje del Inglés objeto del Programa. Estos cuestionarios deberán ser completados y enviados al PIAP regional, en un plazo de quince (15) días corridos, a contar de su recepción.
- 17.2. Un Proyecto Curricular¹, el cual considera las siguientes etapas:
- a) Elaboración de un Proyecto Curricular, de acuerdo con los criterios y formatos que proveerá la SEREMI de Educación a través del PIAP regional. Esta etapa se desarrolla durante la Pasantía en el Extranjero, siendo los académicos de la institución en la que se desarrolla la pasantía quienes acompañarán y evaluarán el proceso. Cabe señalar, que este Proyecto debe ser enviado y aprobado por el PIAP regional una semana antes de finalizar la pasantía al correo electrónico que se indicará con anticipación a los docentes beneficiados.
 - b) Implementación del Proyecto Curricular en la Red de docentes de inglés: Esta implementación considera la elaboración de un informe² que describa y analice los resultados de la aplicación. Cabe señalar, que el informe de implementación del Proyecto Curricular debe ser aprobado por el PIAP regional.
 - c) Transferencia de Resultados a Pares en la Red de docentes de inglés: Este Proyecto Curricular deberá ser desarrollado con docentes pares que considerando al menos siete (7) sesiones de trabajo, que podrá ser dividido en sesiones mensuales, con el apoyo del sostenedor y/o Director/a, quien deberá facilitar las dependencias y materiales necesarios para ejecutar dicha transferencia en caso de ser necesario. Esta etapa considera la elaboración de un informe final, que recopila las etapas anteriormente aprobadas y el análisis reflexivo de su proceso de aprendizaje durante la pasantía y el desarrollo de su Proyecto de Transferencia.

18. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL/DE LA PASANTE.

El/la Pasante que sea eliminado, suspendido o abandone su Programa Educativo en el extranjero, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Pasante establecidas en las presentes bases, en el convenio respectivo o que hayan alterado sus antecedentes o informes, **no podrá participar nuevamente en los concursos con posterioridad a esta convocatoria y deberá restituir el valor total de la pasantía.**

19. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

- 19.1. El SEREMI de Educación, a través del PIAP regional, se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas Bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 19.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de las presentes Bases, así como el acto administrativo de adjudicación emitido por la SEREMI de Educación, a través del PIAP regional, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 19.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página, documentos oficiales generados con motivo del presente llamado, pasarán a formar parte integrante de estas Bases para todos los efectos legales.
- 19.4.

¹ El Proyecto Curricular, así como las etapas de su proceso de elaboración, serán evaluados por la SEREMI de Educación, a través del Programa Inglés Abre Puertas (PIAP) regional. El plazo para el desarrollo de este proyecto con todas sus etapas será comunicado oportunamente.

² PIAP regional proveerá de los formatos y procedimiento.

20. CONSULTAS, ACLARACIONES, RESPUESTAS E INFORMACIONES

Consultas

- 20.1. Se contempla un periodo de consultas. Las consultas a que den origen las presentes Bases deberán ser dirigidas al correo electrónico pasantiangles@mineduc.cl. El plazo máximo de recepción será hasta 5 días antes de cierre del período de postulación hasta las 16:00 horas. Las respuestas a las consultas serán enviadas por correo electrónico, dentro de un plazo máximo de 48 horas, contadas desde el término del plazo previsto para la recepción de consultas.
- 20.2. Las aclaraciones y respuestas serán entregadas hasta el día hábil anterior al cierre del presente concurso. En el evento que las hubiere, las aclaraciones serán parte integrante de las presentes Bases.

21. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES.

En cualquier momento, antes de vencido el plazo para presentar postulaciones, a través del respectivo acto administrativo, el SEREMI de Educación por razones justificadas, podrá introducir modificaciones a las presentes Bases, hecho que se comunicará a través de oficio ordinario a los DAEM de la región.

- 21.1. En el caso de que la modificación se traduzca en una prórroga del plazo de postulación, se concederá al/la postulante únicamente tal aumento o extensión, a contar de la fecha de la publicación de la prórroga.
- 21.2. Si por alguna razón ajena al Ministerio de Educación, (déficit presupuestario, condiciones propias de institución extranjera u otras) se debiese aplazar la pasantía, los pasantes seleccionados serán notificados para agendar una nueva fecha.

22. INSTITUCIÓN EDUCACIONAL DE DESTINO

La institución educacional de destino donde los seleccionados realizarán el respectivo Programa Educativo será informada oportunamente a los pasantes adjudicados vía correo electrónico y confirmado a través de carta certificada.

2.- TÉNGASE PRESENTE, para todos los efectos legales y administrativos pertinentes.-



ANÓTESE, Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

CARLOS AZOCAR CABELLO
PROFESOR
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DEL MAULE

CAC/ AAG/ CDV/ CASM/ MZM
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Educación
- Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional GORE Maule
- Coordinación Nacional PIAP Mineduc
- Depto. de Planificación
- Depto. de Educación
- Oficina de Partes Secreduc